

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 1 de octubre de 1998

relativa al nombramiento de nuevos miembros y a la renovación del mandato de los miembros del Comité de expertos en materia de tránsito de electricidad por las grandes redes establecido por la Decisión 92/167/CEE

[notificada con el número C(1998) 2884]

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(98/559/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 92/167/CEE de la Comisión, de 4 de marzo de 1992, relativa a la creación de un Comité de expertos en materia de tránsito de electricidad por las grandes redes <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Decisión 97/559/CE <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 4,

Considerando que varios de sus miembros han dimitido; que tienen que llevarse a cabo nuevos nombramientos dentro del Comité tras consultar a las partes implicadas respecto de los representantes de las grandes redes de alta tensión y al experto independiente,

DECIDE:

*Artículo 1*

Se nombrará para el puesto de nuevos miembros del Comité de expertos en materia de tránsito de electricidad por las grandes redes a las personas siguientes:

— Como representantes de las grandes redes de alta tensión:

Francia:

Sr. Jean Kowal, Delegado general adjunto, Dirección de transmisión y producción, EDF,

en sustitución del Sr. Jacob,

Alemania:

Sr. Peter Reeh, Director General, Jefe del departamento de comercio e intercambios de VEAG,

en sustitución del Sr. Hartenstein,

Bélgica:

Sr. Daniel Dobbini, miembro del Consejo de CPTE, en sustitución del Sr. Waha,

Suecia:

Sr. Roger Kearsley, Director adjunto de la división comercial,

en sustitución del Sr. Magnusson.

— Como experto independiente:

Sr. Jean-Paul Aghetti, Director de Energie-France, Pechiney,

en sustitución del Sr. Declerq.

<sup>(1)</sup> DO L 74 de 20. 3. 1992, p. 43.

<sup>(2)</sup> DO L 230 de 21. 8. 1997, p. 18.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el segundo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 1 de octubre de 1998.

*Por la Comisión*  
Christos PAPOUTSIS  
*Miembro de la Comisión*

---